

**Aviso final y explicación pública de una actividad propuesta en una zona de inundación de B-100 YEAR y AH-500 Year**

**Fecha de publicación: Miércoles: 8 de octubre de 2025**

Para: Todas las agencias, grupos e individuos interesados

Esto es para notificar que la *Ciudad de Pharr bajo la Parte 58* ha realizado una evaluación según lo requerido por la *Orden Ejecutiva # 11988*, de acuerdo con las regulaciones de HUD en 24 CFR 55.20 Subparte C Procedimientos para tomar determinaciones sobre el manejo de llanuras aluviales, para determinar el efecto potencial que su actividad en la llanura aluvial tendrá en el entorno humano para el Programa de *Subvenciones en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG)* de la Ciudad de Pharr. **Los proyectos propuestos son los siguientes:**

**809 W. Juarez Ave, Pharr TX – (0.1194 ac impactado)-FEMA FIRM Panel # 480347-0005 C – Zona B – Demolición y reconstrucción de una vivienda unifamiliar.**

**801 E. Chapa, Pharr TX (0.0763 ac impactado)-FEMA FIRM Panel # 480347-0005 C – Zona AH – Demolición y reconstrucción de una vivienda unifamiliar.**

La ciudad de Pharr ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que se tomarán para minimizar los impactos adversos y restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos:

Existe una alternativa práctica disponible para la propuesta de demolición y reconstrucción de las viviendas unifamiliares. Como tal, las áreas antes mencionadas están ubicadas dentro de las Zonas de Inundación "B" y "AH" según el Número de Panel Comunitario de FEMA FIRM 480347 0005 C. La Ciudad propone la demolición y reconstrucción de la casa para proporcionar viviendas seguras, decentes y asequibles a esta familia de ingresos bajos a moderados. Los beneficios de esta empresa incluyen mejores condiciones de vida y resiliencia, mejor calidad de vida y revitalización de la comunidad. La Ciudad utilizó el Enfoque de Llanura de Inundación de Probabilidad Anual del 0.2% (0.2FPA) para identificar los requisitos de elevación de la llanura aluvial del Estándar Federal de Gestión de Riesgos de Inundación para mejoras sustanciales, para determinar la elevación requerida para la unidad. La casa se encuentra actualmente en la llanura aluvial de 100 años. La Ciudad propone elevar la casa a la llanura aluvial de 500 años, de conformidad con la nueva regla final.

Se han considerado las siguientes alternativas para explorar otras opciones que podrían lograr los objetivos del proyecto, evitando o minimizando el desarrollo en la llanura aluvial.

La ciudad de Pharr ha reevaluado las alternativas a la construcción en la llanura aluvial y ha determinado que tiene una alternativa práctica. La ciudad de Pharr ha considerado que la alternativa de "No Acción" fue considerada y rechazada. No aliviaría los problemas asociados con la demolición y reconstrucción de las viviendas unifamiliares. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento de los pasos 3 a 6 de la Orden Ejecutiva 11988 están disponibles para inspección pública, revisión y copia a pedido en los momentos y lugares delineados en el último párrafo de este aviso para recibir comentarios. Esta actividad no tendrá impactos adversos significativos en la llanura aluvial debido a la actividad. También se anticipa que la construcción

propuesta de componentes del proyecto para la fuerza principal no tendrá un impacto cuantificable en la vida vegetal y animal.

La demolición y reconstrucción propuestas de las viviendas unifamiliares se elevará a la elevación de inundación base. Cuando sea posible, diseñar o modificar la acción propuesta para minimizar los posibles impactos adversos a las vidas, la propiedad y el valor natural dentro de la llanura aluvial y para restaurar y preservar los valores de la llanura aluvial. No se identifican impactos negativos para la reconstrucción de las viviendas unifamiliares, por lo tanto, no hay impacto para minimizar, restaurar y preservar la llanura aluvial para este tipo de trabajo.

Hay tres propósitos principales para este aviso. En primer lugar, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las llanuras aluviales y las que tienen interés en la protección del medio ambiente natural deben tener la oportunidad de expresar sus preocupaciones y proporcionar información sobre estas áreas. En segundo lugar, un programa de aviso público adecuado puede ser una importante herramienta educativa pública. La difusión de información sobre humedales/llanuras aluviales puede facilitar y mejorar los esfuerzos federales para reducir los riesgos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como cuestión de justicia, cuando el gobierno federal determina que participará en las acciones que se llevan a cabo en las llanuras aluviales, debe informar a aquellos que pueden estar en mayor riesgo o continuar.

El Departamento de Subvenciones de la Ciudad de Pharr debe recibir comentarios por escrito en la siguiente dirección el **16 de octubre de 2025 o antes**. Departamento GMCD de la Ciudad de Pharr, 118 S. Cage Blvd., 2nd Floor, Pharr, Texas 78577 y 956-402-4190 Atención: Napoleon D. Coca, Director Interino, durante el horario de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Los comentarios también pueden enviarse por correo electrónico a **cdbg@pharr-tx.gov**.

Yo, La autoridad firmante certifico que el documento anterior de dicho aviso es una copia verdadera y correcta y que dicho aviso fue publicada en el tablon de anuncios del la municipal de la Ciudad de Pharr, Biblioteca de Pharr, en la pagina de internet de la ciudad en [www.pharr-tx.gov](http://www.pharr-tx.gov). Este aviso fue publicado en un lugar conveniente y facilmente accesible para el publico en general en todo momento, y dicho aviso fue publicado Miercoles, 8 de octubre, 2025 a las 5:00 p.m. y se publicara continuamente durante el periodo de comentarios de 7 dias antes mencionado en cumplimiento con el Capitulo 551 del Codigo del Gobierno de Texas (Ley de Reunion Abierta).

**ATESTIGUA MI MANO Y SELLO, EL DIA 8 DE OCTUBRE 2025**



  
\_\_\_\_\_  
**Alessandra Garcia, CPM**  
**Assistant City Clerk**